

0083-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del veintitres de mayo de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Demócrata Cristiana (ADC) en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Alianza Demócrata Cristiana (ADC), celebró –de manera virtual- el día quince de mayo de los corrientes, la asamblea del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha diecisiete de mayo del presente año, se presentaron ante la sede regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Pococí, las cartas de aceptación a los puestos designados en la asamblea de cita, de los señores José Domingo Pérez Hernández cédula de identidad n.º 501140384, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; Alison Dayana Rodríguez Rodríguez cédula de identidad n.º 118940021, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente; Ana Yansi Picado Moya cédula de identidad n.º 701150963, como delegada territorial suplente; Eymer Jesús Potoy Gutiérrez cédula de identidad n.º 702700031, como fiscal cantonal; Jeancarlos Iván Morales Guarín cédula de identidad n.º 114850302, como delegado territorial suplente; Jenny Vargas Coto cédula de identidad n.º 701530644, como delegada territorial suplente; Marita Rodríguez Espinoza cédula de identidad n.º 401610003, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; y Roger Rojas Blanco cédula de identidad n.º 701220297, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Limón  
Cantón Pococí

COMITE EJECUTIVO  
Cédula            Nombre

Puesto

701020913	RANDALL TORRES BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702680551	RANDALL ALEXANDER TORRES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401610003	MARITA RODRIGUEZ ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
700820910	MARTA HERNANDEZ MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
118940021	ALISON DAYANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501140384	JOSE DOMINGO PEREZ HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702700031	EYMER JESUS POTOY GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401610003	MARITA RODRIGUEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820910	MARTA HERNANDEZ MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702680551	RANDALL ALEXANDER TORRES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701020913	RANDALL TORRES BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701220297	ROGER ROJAS BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114850302	JEANCARLOS IVAN MORALES GUARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
118940021	ALISON DAYANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
701150963	ANA YANSI PICADO MOYA	TERRITORIAL SUPLENTE
701530644	JENNY VARGAS COTO	TERRITORIAL SUPLENTE
501140384	JOSE DOMINGO PEREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Alianza Demócrata Cristiana. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º 139-2012, partido Alianza Demócrata Cristiana  
Ref n.º: S (676, 678, 683, 695, 707) -2022